

Resolución Gerencial General N° 00059-2025-CAFED/GG

Callao, 29 de abril del 2025

VISTOS:

El Acuerdo N° 008-2024 suscrito en el Acta N° 003-2024 del Consejo Directivo del CAFED de fecha 22 de febrero de 2024, la Resolución N° 000020-2024-CAFED/GG, emitida en fecha 27 de febrero del 2024 por la Gerencia General del CAFED, el Informe N° 00124-2025-CAFED/SGL, emitido en fecha 06 de febrero de 2025 por la Subgerencia de Logística, el Memorando N° 0066-2025-CAFED/GPP, emitido en fecha 13 de febrero de 2025 por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 0075-2025-CAFED/SGC, emitido en fecha 17 de febrero de 2025 por la Subgerencia de Contabilidad, el Informe N° 0115-2025-CAFED/SGT, emitido en fecha 04 de abril de 2025 por la Subgerencia de Tesorería, el Memorando N° 00564-2025-CAFED/GDE, emitido en fecha 10 de abril de 2025 por la Gerencia de Desarrollo Educativo, y el Informe N° 000106-2025-CAFED/GAJ emitido en fecha 25 de abril del 2025 por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el literal m), de la Vigésima Novena disposición complementaria final de la Ley N° 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, establece "Créanse, durante el año fiscal 2011, las siguientes unidades ejecutoras, acción que se sujeta al presupuesto institucional de las entidades respectivas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, y a las disposiciones establecidas en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto: m) Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED), en el Pliego Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000007 de fecha 25 de enero de 2011, modificada mediante Ordenanza Regional N° 00004 de fecha 21 de febrero de 2012, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de sus facultades conferidas en el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED;

Que, el Artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del CAFED, establece que: "EL CAFED-CALLAO es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional del Callao, constituye una Unidad Ejecutora Presupuestal que cuenta con autonomía funcional, técnica, económica, financiera y administrativa, en el marco de lo establecido en el presente Reglamento y normas complementarias...";

Que, mediante Ley N° 27613 - Ley de la Participación en Renta de Aduanas, modificada por la Ley N° 30878, Ley N° 30915 y Ley N° 32278, en el primer párrafo del artículo 3° establece que "El 10% del total de recursos provenientes de la Participación en Rentas de Aduanas (PRA), se destinará a la creación de un Fondo Educativo con la finalidad de sufragar los costos de los programas

destinados a la Provincia Constitucional del Callao, a elevar la calidad académica y pedagógica de los profesores del Sector Público, de centros educativos y de la Universidad Nacional del Callao, a través de reentrenamiento y actualización permanente, otorgándose un incentivo por las horas destinadas a estas actividades y la buena preparación educativa, intelectual, cultural, técnica, deportiva y ética de los alumnos de dichas instituciones educativas. Igualmente, se podrá destinar hasta el 20% del Fondo Educativo para obras de infraestructura y para equipamiento de escuelas públicas y la Universidad Nacional del Callao, con énfasis en desarrollo informático e internet, así como la investigación científica y tecnológica."



Que, dentro de este marco normativo, la Gerencia de Desarrollo Educativo ejecutó la actividad denominada a información para el proceso de liquidación física - financiera de la actividad: "PROYECTO DE EDUCACIÓN MUSICAL ESCOLAR EN EL CALLAO - SINFONÍA A LA CHALACA", cuyo Expediente Técnico fue aprobado mediante Resolución N° 000020-2024-CAFED/GG, emitida en fecha 27 de febrero del 2024, por un importe de S/. 5'851,086.40 (Cinco millones ochocientos cincuenta y un mil ochenta y seis con 40/100 soles), para ejecutarse en el ejercicio 2024;



Que, no obstante mediante Memorando N° 000293-2025-CAFED/GPP (obrante a fojas 1939 a 1940) de fecha 28 de marzo de 2025 la Gerencia de Planificación y Presupuesto informa a la Gerencia de Desarrollo Educativo que la disminución en el presupuesto de la Actividad "PROYECTO DE EDUCACIÓN MUSICAL ESCOLAR EN EL CALLAO - SINFONÍA A LA CHALACA", a S/. 5'851,086.00 (Cinco millones ochocientos cincuenta y un mil ochenta y seis con 00/100 soles), se debe a que en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) – Operaciones en Línea, es un aplicativo implementado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el cual solo permite registrar y/o modificar los montos en números entero, este proceso asegura que el resultado sea coherente;



Que, la Directiva N° 006-2021-CAFED/GG, Directiva para la Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades Educativas en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao -CAFED, aprobado por Resolución Gerencial General N° 129-2021-CAFED/GG, en su numeral 6.4.1 establece que, "Finalizada la ejecución física y financiera de las actividades del CAFED, las Gerencias y/o Sub Gerencias responsables de las mismas, efectuarán la liquidación de sus actividades ejecutadas". Asimismo, en su numeral 6.4.4 señala: "Para la liquidación de actividades ejecutadas, las Gerencias y/o Sub Gerencias responsables de sus actividades deberán utilizar formatos estandarizados (anexos a la presente directiva) a fin de concluir con las etapas de evaluación y liquidación de Actividades ejecutadas...";



Que, conforme la información remitida por la Gerencia de Desarrollo Educativo, mediante en el Memorando N° 00564-2025-CAFED/GDE (obrante a fojas 2077), emitido en fecha 10 de abril de 2025, la liquidación financiera de la actividad denominada "PROYECTO DE EDUCACIÓN MUSICAL ESCOLAR EN EL CALLAO - SINFONÍA A LA CHALACA", cumple con lo establecido en el numeral 6.4.4 de la Directiva N° 006-2021- CAFED/GG, tales como : Formato 1-Informe

Técnico Final, a fojas 2055 a 2074; Formato 2: Evaluación de la Actividad, a fojas 2053 a 2054; Formato 3: Cuadro de Liquidación Financiera, a fojas 2019 a 2050; Formato 4 : Informe de Liquidación Técnico Financiera, a fojas 1991 a 2018; y el Formato 5 : Acta de Destino de bienes, a fojas 1941 a 1989;

Que, asimismo, en el citado Memorando N° 00564-2025-CAFED/GDE (obrante a fojas 2077), emitido en fecha 10 de abril de 2025 por la Gerencia de Desarrollo Educativo, en el Formato N° 1 : INFORME TECNICO FINAL ACTUALIZADO de la actividad "PROYECTO DE EDUCACIÓN MUSICAL ESCOLAR EN EL CALLAO - SINFONÍA A LA CHALACA", elaborado por el Especialista en Formulación de Liquidación Técnico Financiera, informa que la ejecución financiera de la actividad alcanzó el 95.52%, lo que indica un manejo eficiente de los recursos asignados. Este porcentaje se ajusta a lo establecido en la Directiva N° 006-2021-CAFED/GG, "Directiva para la Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades Educativas en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED)". El Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de la actividad ascendió a S/. 5'851,086.00 (Cinco millones ochocientos cincuenta y un mil ochenta y seis con 00/100 soles), con una ejecución de gasto de S/. 5'588,915.55 (Cinco millones quinientos ochenta y ocho mil novecientos quince con 55/100 soles);

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 000106-2025-CAFED/GAJ de fecha 25 de abril del 2025, opina que es procedente la aprobación de la Liquidación de la actividad denominada "PROYECTO DE EDUCACIÓN MUSICAL ESCOLAR EN EL CALLAO - SINFONÍA A LA CHALACA", al haber cumplido la Gerencia de Desarrollo Educativo con remitir la información requerida conforme el marco normativo establecido en la Directiva N° 006-2021-CAFED/GG – "Directiva para la ejecución, evaluación y liquidación de actividades educativas en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED";

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000007 de fecha 25 de enero de 2011, modificada mediante Ordenanza Regional N° 00004 de fecha 21 de febrero de 2012 y con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación de la actividad denominada "PROYECTO DE EDUCACIÓN MUSICAL ESCOLAR EN EL CALLAO - SINFONÍA A LA CHALACA", correspondiente al ejercicio fiscal 2024, por el importe ascendiente a S/ 5'588,915.55 (Cinco millones quinientos ochenta y ocho mil novecientos quince con 55/100 soles), monto que representa la ejecución a nivel de devengado del 95.52% del presupuesto asignado, quedando un saldo por devengar por un importe de S/ 262,170.45 (Doscientos sesenta y dos mil ciento setenta con 45/100), que representa el 4.48 % del presupuesto asignado, monto que quedará como saldo de la actividad.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR, que los profesionales que han intervenido en la revisión, evaluación y análisis del expediente de liquidación técnica aprobado en la presente resolución, son responsables del contenido que sustentan su solicitud de aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, como área usuaria, la custodia del expediente de actividad denominada "PROYECTO DE EDUCACIÓN MUSICAL ESCOLAR EN EL CALLAO - SINFONÍA A LA CHALACA".

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la publicación en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



 **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL
FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO**

.....
Lic. Luis Alberto Castillo Paz
GERENTE GENERAL

